UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 1137 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 25 OCT. 2019

Visto el expediente administrativo sobre rectificación de la Resolución Rectoral N° 1104-2019-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral Nº 1104-2019-UNSCH-R, de fecha 21 de octubre de 2019, se autorizó el viaje autofinanciado de ochenta y ocho (88) alumnos de la Escuela Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Biológicas, matriculados en las asignaturas de Zoología Sistemas BI-244 y Botánica Sistemática BI-242, por el periodo de tres (03) días, a partir del 26 al 28 de octubre de 2019, con itinerario Ayacucho – Lima – Paracas – Ayacucho, bajo la responsabilidad de los docentes Blgo. Pedro Ayala Gomez y Blgo. Rebelino Acuña Martínez;

Que, mediante Memorando N° 548-2019-UNSCH-FCB, de fecha 24 de octubre de 2019, la Facultad de Ciencias Biológicas solicita la Rectificación de la Resolución Rectoral N° 1104-2019-UNSCH-R, de fecha 21 de octubre de 2019, el artículo 1° donde debe ser incluido el vehículo y los nombres de los conductores;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por lo que resulta pertinente rectificar dicho acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 1104-2019-UNSCH-R, de fecha 21 de octubre de 2019, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera:

DICE:

"Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje autofinanciado de ochenta y ocho (88) alumnos de la Escuela Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Biológicas, matriculados en las asignaturas de Zoología Sistemas BI-244 y Botánica Sistemática BI-242, por el periodo de tres (03) días, a partir del 26 al 28 de octubre de 2019, con

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 1137 -2019-UNSCH-R

itinerario Ayacucho – Lima – Paracas – Ayacucho, bajo la responsabilidad de los docentes Blgo. Pedro Ayala Gomez y Blgo. Rebelino Acuña Martínez.

DEBE DECIR:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje autofinanciado de ochenta y ocho (88) alumnos de la Escuela Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Biológicas, matriculados en las asignaturas de Zoología Sistemas BI-244 y Botánica Sistemática BI-242, por el periodo de tres (03) días, a partir del 26 al 28 de octubre de 2019, con itinerario Ayacucho – Lima – Paracas – Ayacucho, bajo la responsabilidad de los docentes Blgo. Pedro Ayala Gomez y Blgo. Rebelino Acuña Martínez, debiendo para tal efecto hacer uso del ómnibus Merced Benz de placa (EGF-341), con la conducción de los servidores Víctor Meneses Morales y Walter Pacheco Tello".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOSE ALEJANDRO YARLEQUE MUJICA
Vicerrector Académico (e)
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Biológicas
Escuela Profesional de Biología
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina General de Administración
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Mantenimiento y Servicios Generales
Oficina de Mantenimiento Generales
Oficina de Administración de Personal
Archivo

CAZP/fph